

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 25 DE MAYO DE 1964

NÚM. 118

No se publica domingos ni días festivos

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de LEON 2.^a (Pueblos)

Calle Fajeros, núm. 1—LEON

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Auxiliar Recaudador de la Zona de León (Pueblos).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1964 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el 15 de junio de 1964 en el Juzgado de Chozas de Abajo, a las diez y media horas:

Deudor: Lucía Fidalgo Fidalgo

Una finca en el término municipal de Chozas de Abajo, polígono 112, parcela 106, situada en el paraje Pico Mil, viña de 2.^a, de 28,80 áreas, que linda: al N., Fidel Sevilla; E., desconocido; S., Felipe Santos Vega, y O., Priscila Fernández Fidalgo. Líquido imponible, 99,70 pesetas. Capitalización, 1.994 pesetas. Valor para la subasta, 1.329,34 pesetas.

Otra finca en el mismo término, polígono 111, parcela 130, paraje Perdiguerras, viña de 3.^a, de 19,00 áreas, que linda: al N., Paulino Rubio Raposo; E., Rosendo Vega Fidalgo; S., raya, y O., Nieves Fidalgo García. Líquido imponible, 55,29 pesetas. Capitalización, 1.105,80 pesetas. Valor para la subasta, 737,20 pesetas.

Deudor: Cayetano Fierro Fierro

Una finca en el mismo término municipal, polígono 28, parcela 246, paraje La Hoguera, cereal, regadío de 1.^a, de 12,75 áreas, que linda: al N., Pablo García Colado; E., senda; S., Bonifacio

Fierro Fidalgo, y O., senda. Líquido imponible, 75,99 pesetas. Capitalización, 1.519,80 pesetas. Valor para la subasta, 1.013,20 pesetas.

Una finca en el mismo término municipal de Chozas de Abajo, polígono 28, parcela 266, paraje La Hoguera, cereal regadío, de 1.^a, de 13,50 áreas, que linda: al N., Benigno Martínez Gutiérrez; E., senda; S., Saturnino García Gutiérrez, y O., senda. Líquido imponible, 80,46 pesetas. Capitalización, 1.609,20 pesetas. Valor para la subasta, 1.072,80 pesetas.

Deudor: Ceferino González González

Una finca en el mismo término municipal, polígono 144, parcela 247, paraje Camino La Mata, cereal seco, de 1.^a, de 72,57 áreas, que linda: al N., Valentina García Gavilanes; E., Manuel González González; S., camino, y O., José Castellanos García. Líquido imponible, 132,80 pesetas. Capitalización, 2.656,00 pesetas. Valor para la subasta, 1.770,67 pesetas.

Deudor: Eduardo González Pellitero

Una finca en el mismo término municipal, polígono 136, parcela 213, paraje La Huerta, cereal regadío, de 1.^a, de 56,70 áreas, que linda: al N., Benedicto Fernández González; E., Nicomedes González García; S., el mismo, y O., Eduardo González Pellitero. Líquido imponible, 337,93 pesetas. Capitalización, 6.758,60 pesetas. Valor para la subasta, 4.505,74 pesetas.

Deudor: Pascual González Pellitero

Una finca en el mismo término municipal, polígono 138, parcela 116, paraje Arrotines, cereal regadío, de 2.^a, de 51,40 áreas, que linda: al N., Rafael González González; E., bienes comunales; S., Gregorio Blanco Pellitero, y O., Gregorio García González. Líquido imponible, 259,57 pesetas. Capitalización, 5.191,40 pesetas. Valor para la subasta, 3.460,94 pesetas.

Deudor: Angel Martínez Fuente

Una finca en el mismo término municipal, polígono 42, parcela 159, en el paraje El Peral, viña de 3.^a, de 50,49 áreas, que linda: al N., Valentín Martínez Rodríguez; E., Josefa Martínez Celada; S., desconocido, y O., Máximo Martínez Celada. Líquido imponible, 146,93 pesetas. Capitalización, 2.938,60 pesetas. Valor para la subasta, 1.959,07 pesetas.

Otra finca en el mismo término municipal, polígono 42, parcela 254, paraje El Peralón, viña de 3.^a, de 36,42 áreas, que linda: al N., Hliodoro Celada García; E., Bárbara Martínez Celada; S., Faustino Honrado Martínez, y O., Gregorio Martínez Fernández. Líquido imponible, 106,10 pesetas. Capitalización, 2.122,00 pesetas. Valor para la subasta, 1.414,67 pesetas.

Deudor: Jacinto de Prado García

Una finca en el mismo término municipal, polígono 189, parcela 211, paraje Los Abuelos, cereal regadío, de 2.^a, de 34,15 áreas, que linda: al N., Ramiro González Fierro; E., Gregorio Martínez González; S., María García Valduerna, y O., Herminio Colado. Líquido imponible, 172,46 pesetas. Capitalización, 3.449,20 pesetas. Valor para la subasta, 2.299,47 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas no se encuentran afectas a otras cargas o gravámenes que a la anotación suspensiva del embargo a favor de la Hacienda Pública.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o las certificaciones supletorias en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscriptos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de

la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (n.º 4 del art. 104).

En León, a 11 de mayo de 1964.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2278

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEÓN

Concurso-oposición para provisión de una plaza de Capataz de Brigada

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 22 de abril último, esta Jefatura convoca concurso oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Regirán en este concurso-oposición las prescripciones del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, y únicamente podrán concurrir al mismo los Capataces de Cuadrilla de cualquier Jefatura de Obras Públicas con un año de antigüedad en la categoría.

Segunda.—El Capataz de Brigada tiene como misión específica la dirección y vigilancia del trabajo de una sección o el mando de una brigada, debiendo poseer conocimientos elementales de medición y distinción de materiales: obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos

trabajos; arbolado, señalización, recursos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio y antigüedad en la categoría de Capataz de Cuadrilla, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, la relación de aspirantes admitidos a examen, y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes mediará un plazo no inferior a treinta días.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a su presentación.

Quinta.—Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, y una vez aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

León, 18 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2364

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Constantino López y López, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paradaseca, domiciliado en Paradaseca, en solicitud de autorización para electrificar los pueblos de Paradaseca, Paradiña y Pobladura de Somoza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Constantino López y López, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paradaseca, para

electrificar los pueblos de Paradaseca, Paradiña y Pobladura de Somoza, construyendo a tal fin una línea eléctrica a 6.000 V. desde las proximidades de San Clemente a Paradaseca y dos ramales a Pobladura de Somoza y Paradiña, derivada de otra de Eléctricas Leonesas, S. A., y centros de transformación de 10 KVA en Pobladura de Somoza, de 15 KVA en Paradiña y de 20 KVA en Paradaseca, con sus correspondientes redes de distribución en baja tensión.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de cinco meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de las líneas, centros de transformación y redes de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

León, 15 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1884 Núm. 1333.—504,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

REGION LEONESA
BRIGADA DEL PATRIMONIO FORESTAL - LEON

PLAZA CALVO SOTELO, 9 - TELEFONO 6234

A N U N C I O

El Patrimonio Forestal del Estado ha redactado un proyecto de repoblación obligatoria que afecta a las superficies de los montes de esta provincia que se relacionan a continuación:

M O N T E	Núm. U. P.	Pertenencia	Término municipal	Repoblación obligatoria Has.
Valle de Ranedo y S. Mateo	398	Bouzas y Peñalba de Santiago	Ş. Esteban de Valdueza	1.092
Cañabeizar y Teleno	4	Molinaferrera	Lucillo	1.155
El Casar	47	Corporales y Saceda	Truchas y Castrillo de C.	325
Vociverde y otros	299	Carracedo de Compludo	Los Barrios de Salas	148
Fuenlabrada	29	Prada de la Sierra	Rabanal del Camino	381
Dehesa del Campo	5	Piedras Albas	Lucillo	172
De Pobladura	7	Pobladura de la Sierra	Idem	105
Couto, Las Arras y otros	387	San Pedro de Trones	Puente Domingo Flórez	187
Chao de Rubio y otros	388	Robledo de Sobrecastro	Idem	155
Escisentra, Valles y otros	304	Sotillo de Cabrera	Benuza	103
Valoscuro, Dehesiña y otros	912	Pereje	Trabadelo	211
Orengo	571 L.O.	Parada de Soto	Idem	39
Folgueiras, Piedra Cabalar y otros	861	Tejeira	Paradaseca	53
Ucedo, S. ^a Barantes	871	Villar de Acero	Idem	617
Vallinas y Valle	873	Paradaseca	Idem	130
El Real, Peña Aguda y otros	800	Cantajeira	Balboa	247
Cáscaras Nuevas	903	Sotelo	Trabadelo	175
Campaio y Traitiro	901	Pradela	Idem	25
Valdecanales y sus agregados	127	Mallo	Barrios de Luna	338
Las Caldas y Loredo	116	Barrios de Luna e Irede	Idem	125
Soito y Vallinas	685	Peredilla	Pola de Gordón	112
Navar viejo y otros	409	Villar de las Traviesas	Toreno	293
Vedules	415	Librán	Idem	50
Valdesamario	252	Ponjos, Murias de Ponjos, Valde- samario y La Utrera	Valdesamario	1.902
		Total		8.140

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los propietarios interesados en el mismo, a fin de que, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 318 del Reglamento de la Ley de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, puedan examinar dicho proyecto en las oficinas de esta Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, Pl. Calvo Sotelo, núm. 9-1.º D., durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el que también podrán deponer por escrito ante esta Jefatura cuanto convenga a su derecho.

León, 15 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2295

DISTRITO FORESTAL DE LEON

A N U N C I O S

Autorizada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde total del monte denominado «Carombo» y «Gichiello» número 489-490, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos de Vierdes y Pío, y Oseja, Ribota y Soto, del término municipal de Oseja de Sajambre, por el presente se pone en conocimiento de los representantes legales de dichas Entidades y de las Juntas Vecinales propietarias de mon-

tes de utilidad pública colindantes con el que se deslinda y de todos los particulares que posean predios colindantes o enclavados en el citado monte, para que en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan remitir a esta Jefatura, sita en esta capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º derecha, la documentación (acompañada de dos copias simples de la misma para su compulsación y autorización si la mereciera, ello con el fin, en su día, poder devolver los originales a los interesados) que justifique y ampare los

derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 97 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento y quienes no lo hubieran presentado no podrán formular reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que demodo

indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Las operaciones de campo y apeo darán comienzo el día 1 de septiembre del año actual, a las once de la mañana, partiendo del punto conocido por Puerto del Pontón, localizado en la carretera de Sahagún a Las Arriondas, entre los kilómetros 102 y 103, en que le cruza la raya separatoria de los términos municipales de Oseja de Sajambre y Burón, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes que en su día designe la Superioridad.

Lo que se hace público, emplazando a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, advirtiendo que los que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo no podrán formular después reclamación alguna contra el mismo.

León, 15 de mayo de 1964. — El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero. 2319

Autorizada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde total del monte denominado «Colladón, Carballalón y Serrau» número 365, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos de Folgoso del Monte y Las Tejadas, ambos del Ayuntamiento de Molinaseca, por el presente se pone en conocimiento de las Juntas Administrativas de los dos citados pueblos y de las demás Juntas Vecinales propietarias de montes de utilidad pública colindantes con el que se deslinda y de todos los particulares que posean predios colindantes o enclavados en el citado monte, que en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan remitir a esta Jefatura, sita en esta capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º derecha, la documentación (acompañada de dos copias simples de la misma para su compulsación y autorización si la mereciera, ello con el fin, en su día, poder devolver los originales a los interesados), que justifica y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 97 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento y quienes no lo hubieran presentado no podrán formular reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de do-

minio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Las operaciones de campo y apeo darán comienzo el día primero de septiembre del año actual, a las diez de la mañana, partiendo del punto denominado «Cultivos de Peña Galón», operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes que en su día designe la Superioridad.

Lo que se hace público, emplazando a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, advirtiendo que los que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo no podrán formular después reclamación alguna contra el mismo.

León, 18 de mayo de 1964. — El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero. 2361

Administración municipal

Ayuntamiento de Cacabelos

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto de 1963, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cacabelos, 16 de mayo de 1964.—El Alcalde, Manuel Rodríguez Sánchez. 2304 Núm. 1338.—94,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo

Por revestir notoria importancia para el pueblo, esta Junta ha acordado, de conformidad con el artículo 8 del vigente Reglamento de bienes, la conversión en bien de propios de una parcela rectangular de 400 metros cuadrados situada dentro del terreno denominado «Las Carizas», que será destinada en su día al montaje de una subestación transformadora de energía eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando sometido el expediente a información pública durante un mes.

San Andrés del Rabanedo, 13 de mayo de 1964.—El Presidente, Manuel Pérez García.

2255 Núm. 1339.—105,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado con el número 213/63, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, la Entidad «Serveta, S. A.» con domicilio social en Madrid, representada por el procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, bajo la dirección del Abogado D. Adolfo Velasco Arias, y de la otra, como demandados, D. Orestes Andrés Suárez, mayor de edad y domiciliado en León, y contra D. Jesús Giganto Mediavilla, también mayor de edad, industrial y actualmente en domicilio y paradero ignorados, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de seis mil ochocientas setenta y dos pesetas y diez céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga y ratificando el embargo preventivo practicado en los mismos, debía de condenar y condeno con carácter solidario a los demandados Don Orestes Andrés Suárez y D. Jesús Giganto Mediavilla a que, una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abonen a la Entidad demandante «SERVETA, S. A.», la cantidad de seis mil ochocientas setenta y dos pesetas y diez céntimos, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, y les impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Orestes Andrés Suárez y D. Jesús Giganto Mediavilla, expido el presente en Ponferrada a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio 2298 Núm. 1324.—367,50 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1964